

Legales

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE Y SUBDIVISIÓN

Se hace de público conocimiento que el día 24 de diciembre del año 2023, a las 08:00 A.M., se dará inicio al levantamiento parcelario relativo a **DESLINDE Y SUBDIVISIÓN**, dentro del ámbito de la Parcela No. 7, del D.C. No. 01, con un área de 1,500.00 mts2, ubicado en el Municipio Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, a solicitud del señor **MARCO DUGLAS SANTANA ROA**, autorizado por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Este de fecha 28 de Septiembre del año 2023, bajo el No. de expediente 6642023101436.

ANDRÉS ALBERTO HERNÁNDEZ JOSÉ
Agrimensor Contratista, CODIA: 33695
Correo: albertoherandezah@gmail.com
Cel. 809-890-1292

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Se hace de público conocimiento que el día 05 de diciembre del año 2023, a las 08:00 A.M., se dará inicio al levantamiento parcelario relativo a **DESLINDE Y SUBDIVISIÓN**, dentro del ámbito de la Parcela No. 162-B, del D.C. No. 10/4, con un área de 62,886.00 mts2, ubicada en La Magdalena de Bayahibe, Municipio San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia, a solicitud de los señores: **EMILIO ANTONIO SANG FERNÁNDEZ** y **YDIA ALTAGRACIA DE LA CRUZ DE SANG**, autorizados por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Este de fecha 28 de Septiembre del año 2023, bajo el No. de expediente 6642023101959.

ANDRÉS ALBERTO HERNÁNDEZ JOSÉ
Agrimensor Contratista, CODIA: 33695
Correo: albertoherandezah@gmail.com
Cel. 809-890-1292

PERDIDA DE CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con las disposiciones del artículo 92 Párrafo 3, de la Ley de Registro Inmobiliario, se avisa la Pérdida del Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.1100074556, perteneciente a la Parcela con designación catastral No. 315774782005, que ampara una porción de terreno con una extensión superficial de **(213.70M2)**. A nombre de **PABLO JIMÉMEZ**, cédula No.001-1672180-4.

Licda. María Virgen de Luna C.

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

Para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones del Art. 42, de la Ley 1306-B, sobre divorcio, se hace constar que en fecha 27 del mes de abril del año 2023, la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, dictó una Sentencia de Divorcio por la Causa Determinada de Incompatibilidad de Caracteres, entre los señores **VERNE JOSEPH MUDGETT** y **ANGELA CARPIO DE LA CRUZ**, marcada con el No. **1860-2023-SSEN-00246**, con el siguiente dispositivo:

FALLA:

PRIMERO: ADMITE el Divorcio por Incompatibilidad de Caracteres, entre los señores: **VERNE JOSEPH MUDGETT** y **ANGELA CARPIO DE LA CRUZ**.

SEGUNDO: AUTORIZA el pronunciamiento del divorcio por ante el Oficial del Estado Civil correspondiente.

TERCERO: SE COMPENSAN las costas por tratarse de Litis entre esposos. La sentencia que antecede ha sido pronunciada por ante el Oficial del Estado Civil del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, en fecha Veintiocho del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (208/11/2023), mediante la sentencia No.1860-2023-SSEN-00246, de fecha 27 del mes de abril del año 2023, inscrita en el libro de divorcio No.00006, folio 0069, Acta No.000535, año 2023. La presente publicación ha sido autorizada por el abogado que suscribe.

En la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

LICDA. JENNY ESPIRITUSANTO PEREZ / Abogada Solicitante

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

EXPEDIENTE No.6642023080432

VISTA: La autorización de fecha 08 de noviembre de 2023, dictada por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Noroeste. A petición de **FRANCO MARCHI**. Representado por **YANET CRISOSTOMO VENTURA**.

SE AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que el día 26 de diciembre de 2023, a las 9:00 A.M., horas de la mañana, se dará comienzo a los trabajos de Mensura para Deslinde, dentro del ámbito de la Parcela No.3689-B, del D.C. 07, del municipio de Las Terrenas, provincia de Samaná, Punta Popy, aproximadamente a 350 metros detrás del restaurante Le Tre Caravelle, y la Av. 27 de Febrero, (punto de encuentro, restaurante Le Tre Caravelle). COORDENADAS GEOGRÁFICAS: **19°19'15.21"N, 69°31'51.43"O**.

SE ADVIERTE: A todas las personas que tengan algún interés en la parcela objeto a Mensura para Deslinde, con transferencia, deben comunicarlo con anticipación o en el momento de esta al agrimensor o al Director Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Este, de conformidad con lo que establece la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario y Reglamento General de Mensuras Catastrales.

Estos trabajos serán practicados por el **Agrim. Onaldi Mercedes Balbuena**, dominicano, mayor de edad, soltero, agrimensor-Codia 43853, portador de la cédula de identidad y electoral No.402-2557230-0, con estudio profesional en la Plaza el Paseo de La Costanera, 2do nivel, local 03, Las Terrenas, Samaná, República Dominicana, Tel. 829-280-4478, Email: onaldymercedes44@gmail.com.

Atentamente,

Onaldi Mercedes Balbuena
AGRIMENSOR / CODIA 21340

CORRECCIÓN DE PUBLICACIÓN

POR ESTE MEDIO HACEMOS DE PÚBLICO CONOCIMIENTO QUE EL AVISO DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RF COMERCIAL FERNANDEZ, S.R.L., EN EL PERIÓDICO HOY EN FECHA 08/09/2023, SE COMETIÓ UN ERROR YA QUE LAS RESOLUCIONES TENÍAN CONCEPTOS EN BASE AL PROCESO DE LA SEGUNDA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. QUE EN LO CORRECTO SE LEERÁ...

AVISO DE DISOLUCIÓN

RF COMERCIAL FERNANDEZ, S.R.L.
Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00
R.N.C. Número: 1-32-25954-8
Registro Mercantil Número: 43171V
Domicilio Social: C/ Federico Basils, No. 2, Sector Bayacanes, Municipio La Vega, República Dominicana.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 409 de la Ley 479-08 del 11 de diciembre de 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local el día 01 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, en el domicilio de la compañía sito en la C/ Federico Basils, No. 2, Sector Bayacanes, Municipio La Vega, República Dominicana. A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos de la Ley antes mencionada, los portadores de cuotas sociales de la sociedad RF COMERCIAL FERNANDEZ, S.R.L., adoptaron una unanimidad de votos, entre otras, las siguientes resoluciones: I) TOMAR ACTA Y DAR CONSTANCIA de la renuncia de los socios a los requisitos exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las generales por encontrarse todos presentes o debidamente representados y, en consecuencia, declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. II) APROBAR el descargo del consejo de gerencia de la sociedad compuesto por los señores: FÉLIX EMILIO YANCOLIS FERNÁNDEZ MOTA, Gerente y RANDY JOSUÉ RUIZ BATISTA, Gerente; y en su lugar se comisiona la designación como Liquidador de la sociedad al señor FÉLIX EMILIO YANCOLIS FERNÁNDEZ MOTA, a los fines de que haga las diligencias pertinentes y realice un informe general. III) DESIGNAR un Comisario de Cuentas para la presente sociedad para que realice un informe general. IV) DESIGNAR un auditor independiente para que realice un informe, estados de situación, y estados de resultado de la sociedad. V) AUTORIZAR la redacción de una carta de garantía para fines de disolución de la sociedad notariada. VI) DECLARAR regular y definitivamente disuelta y en proceso de liquidación la sociedad comercial RF COMERCIAL FERNANDEZ, S.R.L. Por medio de la presente asamblea y con la aprobación de todos los socios, se decide otorgar los más amplios poderes, al liquidador de la sociedad, hacer todas las gestiones o cualquier negociación que la misma entienda que resulten pertinentes para el bienestar y funcionamiento del presente proceso, ante cualquier institución pública o privada dentro y fuera del país. VII) CONVOCAR el conocimiento de la asamblea que aprueba el informe y liquida de manera definitiva la presente sociedad. El liquidador procedió a ofrecer la palabra, no habiendo hecho uso de ella ninguno de los socios, ni presentar oposición alguna a las resoluciones tomadas precedentemente.

En la ciudad de La Vega, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Felix Emilio Yancolis Fernández Mota
Liquidador

PERDIDA DE MATRÍCULA

VEHICULO PRIVADO, MARCA **MIRA**, COLOR **GRIS**, AÑO **2014**, PLACA **A822099**, CHASIS **LA300S1182575**, A NOMBRE DE **CINDY ALTAGRACIA POLANCO GUERRERO**.

PERDIDA DE PLACA

DE LA MOTOCICLETA MARCA **SUZUKI**, COLOR **AZUL**, AÑO **2017**, PLACA **K0791400**, CHASIS **LC6PAGA18H0001268**. A NOMBRE DE **MELQUI ISAAEL DE LA ROSA CIPRIAN**.

Pérdida de Certificado Financiero del Banco

Activo Dominicano, Número de certificado financiero 006-3008499, Número Pre impreso del documento 02145. Monto Depositado \$5,000,000.00 de fecha 17-Diciembre-2021. Marino Antonio Tejera 001135449919.

SE HACE DE PÚBLICO CONOCIMIENTO LA PÉRDIDA

DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO NO. **001-000311**, SOCIO **001-0002610**, EMITIDO POR EL **COOPDEPOP**, FECHA DE EMISIÓN: **22/06/2022**, POR UN VALOR DE **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (RD\$331,000.00)**, A NOMBRE DE **CELESTE MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, CÉDULA NO. **037-0076466-9**.

PÉRDIDA DE CONTRATO.

SOLAR
#1, MANZANA 3, CALLE **ESPAILLAT #7**, CIUDAD DE LA ROMANA, A NOMBRE DE: **MARTINA FRANCISCO**.

PERDIDA DE MATRÍCULA

JEEP MARCA **TOYOTA**, COLOR **VERDE**, PLACA **G106442**, AÑO **1994**, CHASIS **JT3DJ81W4R0058128** PROPIETARIO: **PABLO JIMÉNEZ PERALTA**, YANS BRITO GERALDO, CEDULA **402-3328945-9**.

PERDIDA DE MATRÍCULA

JEEP MARCA **HYUNDAI**, MODELO **JEEPETA TERRACAN**, AÑO **2006**, COLOR **GRIS**, PLACA **G140849**, CHASIS **KMHNMB1XP6U204883**. A NOMBRE DE **CARLOS RAFAEL DE PAULA ROSSO**, CEDULA **No.001-0362980-4**.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA

VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, PLACA **Z504177**, COLOR **AMARILLO**, AÑO **2000**, CHASIS **VSKEEVC23U0128852**. PROPIETARIO: **PABLO JIMÉNEZ PERALTA**. CÉDULA **026-0044101-4**.

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL PERAVIA

Oficio No.: 1715/2023. Expediente No. 254-2023-00440

AVISO REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA A TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR EL ABOGADO DEL ESTADO VS SANTA EUFEMIA RODRÍGUEZ (RECLAMANTE)

INMUEBLES:	PARCELA	SOLAR	MANZ	PORCIÓN	D.C. / D.C.P.S	MUNICIPIO	PROVINCIA
	305282937355		4	1	1	BANI	PERAVIA

COLINDANTES: AL NORTE: CALLE TRINITARIA; AL ESTE: RAMONA DENISE MARTINEZ PEGUERO; AL SUR: VITALIA RUIZ; Y AL OESTE: MATIAS PENA, NERIS MORETA Y SANTA LOURDES ANDUJAR TEJEDA.
OTRO INTERESADO: Agrimensor ALFREDO JOSE MOLINA BATISTA, domiciliado y residente en el municipio de Bani, provincia Peravia.

SE OTORGA: A las personas mencionadas y a todo el que crea tener algún interés o derecho en dicho inmueble y sus mejoras, para que comparezcan a la audiencia que celebrará este Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de la provincia Peravia, el día 11 del mes de enero del año 2024, a las 9:00, horas de la mañana, en el lugar que acostumbra a celebrar audiencias este Tribunal, en el salón ubicado en el segundo nivel del Palacio de Justicia de la provincia Peravia, sito en la Ave. Prolongación Máximo Gómez, No.106, con relación al inmueble de referencia, a fin de que se dé a conocer los derechos que pretenden y las pruebas en que se basan para que al efecto formulen sus reclamaciones de Jurisdicción Original.

En la ciudad de Bani, provincia Peravia, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); años 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.
DOY FE:
ROSEVIMIL MALGROS SANTANA GUERRERO
SECRETARIA
APROBADO: FREDDY GERALDO JUEZ

AVISO DE EMPLAZAMIENTO PARA FINES DE DEMANDA DE DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 22, párrafo, de la Ley 1306-Bis, de fecha 21 del mes de mayo del año 1937, (agregado por la Ley 2153, del 12 de noviembre del año 1949, y modificado por la Ley 112 del veintitrés (23) de marzo del año mil novecientos sesenta y siete (1967) G.O. No. 9027. Se hace de público conocimiento que el señor **VICTOR MIGUEL AQUINO DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad y electoral No. 402-2527659-6, domiciliado y residente en la calle Primera, casa marcada con el No. 36, del sector Don Juan, del Municipio Consuelo de la Ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, por órgano de sus abogados apoderados **DRA. ELIZABETH FÁTIMA LUNA SANTIL** y **LICDA. RAMONA ARACELIS RAMOS RAMBALDE**, dominicanas, mayores de edad, casadas, Abogadas de los Tribunales de la República Dominicana, Miembros activos del Colegio de Abogados de la República Dominicana, con matrículas Nos. 8217-431-89, y 20171-177-98, respectivamente, portadoras de las Cédulas personal de Identidad y Electoral Nos. 023-0029513-2, y 025-0005837-1, respectivamente, con estudio profesional abierto de manera permanente en la calle 27 de Febrero No. 45, segundo nivel, suite No. 04, del Centro de la Ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana; **LE ADVIERTE** a su legítima esposa, señora **NATACHA LLESEBETH FRIAS**, cuyo último domicilio conocido por su esposo, señor **VICTOR MIGUEL AQUINO DE LA CRUZ**, fue el situado en la calle 3ra, Mendoza Segunda, casa marcada con el No. 64, del sector Villa Faro de Santo Domingo Este, República Dominicana, que a falta de información sobre su actual domicilio procederá a **EMPLAZARLA** en acción de divorcio por la causa determinada de incompatibilidad de caracteres en la persona del magistrado procurador fiscal de la provincia de Santo Domingo, el día que contaremos a **lunes dieciocho (18) del mes de Diciembre del año 2023**, en su despacho sito en uno de los apartamentos donde se aloja el palacio de Justicia de la Provincia Santo Domingo, sito en la Segunda Planta, del edificio marcado con el No. 27, de la Avenida Charles de Gaulle, del sector Caballina del Este, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, para que comparezca a la audiencia que al efecto celebrará **LA CUARTA SALA PARA ASUNTOS DE FAMILIA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO ESTE**, ubicada en la calle Presidente Vásquez, No. 23, Ensanche Ozama, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, para que en audiencia pública y a puerta cerrada, conozca de la referida demanda de divorcio, que se celebrará el día que contaremos a **Lunes Quince (15) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024)**, a las **Nueve (9:00) horas de la mañana**.

DRA ELIZABETH FÁTIMA LUNA SANTIL / Abogada

PÉRDIDA DE CONTRATO.

SOLAR
18, MANZANA 127, CALLE **SANTA ROSA #169**, A NOMBRE DE: **FELICIANA RINCÓN TEJEDA**.

TUS ANUNCIOS PUBLICAOS

CON NOSOTROS
TEL.: 809-565-5582
EXT.: 342, 457, 162, 580

Hoy
GUARDIANES DE LA VERDAD

AVISO DE MENSURA CATASTRAL SE AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL

Expediente No. **6622023175439** Se hace de público conocimiento que el día 26 de diciembre del 2023 a las 9:00 de la mañana, se iniciaran los trabajos de **MENSURA PARA SANEAMIENTO** de una porción de terreno con una superficie aproximada de 7,382.74 m2 ubicada en el Distrito Catastral No.5 de la provincia de Santiago, Municipio de Sabana Iglesia. a favor de la señora **ENEDINA JOSEFA FAÑA**.

AGRIMENSOR JUNIOR ANTONIO BATISTA CABREJA
Codia No. 44887, Cel. 809-965-3213

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Exp. 6642023134466

Se hace de público conocimiento que el día **29 de diciembre del año 2023, a las 10:00 A.M.** Se realizarán los trabajos de **CAMPO PARA DESLINDE** dentro del inmueble identificado como Parcela No. 351 del D.C. No. 10/6ta, del Municipio de HIGÜEY, propiedad de la Sra. Noemi Martínez García. Este inmueble está ubicado en Mata Chalupe, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia.

AGRIM. HÉCTOR FRANCISCO DUCOUDRAY DE MOTA
Agrimensor-Contratista
CODIA No. 38366 / Tel.: (829) 363-6992

AVISO DE LIQUIDACIÓN SOPHISTIQUEE, S.R.L. – Sociedad en Liquidación

Capital Social: RD\$100,000.00

Registro Mercantil Núm. 108777SD,

R.N.C. Núm. 1-31-17501-5,

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

República Dominicana.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08 y sus modificaciones (en adelante la "Ley") hago de público conocimiento que en fecha veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), la Asamblea General Extraordinaria de **SOPHISTIQUEE, S.R.L. – Sociedad en Liquidación** (en adelante la "Sociedad") resolvió el cierre y la liquidación de la Sociedad por decisión unánime. En tal sentido, los originales del proceso de disolución y liquidación, dígame Asambleas Generales Extraordinarias, serán depositadas ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

Fermín Aquino

Liquidador

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 1306-Bis, sobre Divorcio, se hace de público conocimiento que la octava (8va.) de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en atribuciones de asuntos de familia, dictó la Sentencia No. 533-2022-SSEN-03244 de fecha 01 de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), cuyo dispositivo copiado textualmente dice así: **FALLA: Primero:** Acoge la presente demanda de divorcio por mutuo consentimiento, en consecuencia, declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores: **ANDRÉS DE LOS SANTOS SÁNCHEZ FÉLIX** y **ROSA YNÉS VALLEJO VALDEZ**, por los motivos precedentemente expuestos. **Segundo:** Ordena al oficial del estado civil correspondiente pronunciar el presente divorcio. **Tercero:** Homologa el acuerdo sobre guarda, contenido en el acto de estipulaciones y convenios No. 11, de fecha 27 de enero del año 2022, instrumentado por el **Dr. Carlos Eusebio Trinidad**, mediante el cual, la niña Gianna Alice, quedará a cargo de su madre, señora **ROSA YNÉS VALLEJO VALDEZ**, manteniendo el padre a un régimen de visitas en los términos previstos en el acto de referencia. **Cuarto:** Homologa el acuerdo sobre pensión alimenticia, mediante el cual, el padre, **ANDRÉS DE LOS SANTOS SÁNCHEZ FÉLIX**, se compromete a pagar la suma de **Diez Mil Pesos Dominicanos (RD\$10,000.00)** mensuales, en favor de la niña Gianna Alice, pagaderos en manos de la madre, señora **ROSA YNÉS VALLEJO VALDEZ**, en atención a los términos pactados en el acto de estipulaciones y convenios referido anteriormente. **Quinto:** Compensa las costas del procedimiento por tratarse de un asunto de familia. Dada y firmada ha sido la sentencia que antecede por la magistrada que figura en el encabezamiento, la cual fue leída íntegramente y firmada por ante mí, secretaria que certifica que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido, firmo y sello, a solicitud de la parte interesada, hoy día 11 del mes de noviembre del año 2022. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Licda. Deyanira De la Cruz Mejía
Abogada Apoderada

AVISO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE MUEBLE EMBARGADO

En virtud del artículo 545 del código de procedimiento civil y del PAGARÉ NOTARIAL CON GARANTÍA PRENDARIA, SUSCRITO No. 525, EN FECHA DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), SUSCRITO ANTE LA LICDA. MARINA ARGENTINA ADAMES LIRANZO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LOS NÚMEROS PARA DISTRITO NACIONAL, TITULAR DE LA MATRÍCULA No. 2680.

A fines de los cumplimientos a las disposiciones del artículo 545 del código procedimiento civil y del PAGARÉ NOTARIAL CON GARANTÍA PRENDARIA, SUSCRITO No. 525, EN FECHA DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), SUSCRITO ANTE LA LICDA. MARINA ARGENTINA ADAMES LIRANZO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LOS NÚMEROS PARA EL DISTRITO NACIONAL, TITULAR DE LA MATRÍCULA No. 2680, se hace de público conocimiento que ha sido fijada para el jueves que contaremos a catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las once (11:00 a.m.) de la mañana, la audiencia pública de pregones, en que se procederá a la venta en pública subasta que celebrará el Mercado de Honduras del Distrito Nacional, el cual está ubicado en la Ave. Bernardo Correa y Cidron No. 87, del mueble que se describe a continuación: UN VELERO (ZEILBOOT) DE NOMBRE ADAM, DE 23-75 DE ESLORA, 6.03 DE MANGA, CON CASCO DE ACERO COLOR AZUL Y BLANCO, PESO DE 71,300.00 KLG, CON UN MOTOR Y VELA, AÑO 1994, embargado en perjuicio de ALFREDO HITA GARCÍA, de nacionalidad española, No. De pasaporte AAE025234, domiciliado y residente en avenida Independencia No. 203, Distrito Nacional, República Dominicana, a requerimiento del señor YSIDRO DÍAZ, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0470126115-2, domiciliado y residente en la calle Arzobispo Portes No. 604 casi Esq. Calle Fabio Fiallo, Segundo Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ciudad Nueva, Capital de la República Dominicana; quien tiene como abogado constituido y apoderado especial a la LICDA. VENUS MARIBEL AGUILÓ MONEGRO, dominicana, mayor de edad, abogada de los Tribunales de la República, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0052383-4. Con estudio profesional en la Autopista Duarte Km. 8, Burende, La Vega, República Dominicana, Cel. 829-789-7272, email: **abogadojeat@hotmail.com**, el mandamiento de pago fue notificado al embargado el día treinta (30) de enero de año 2023, mediante acto número 53/2023, instrumentado por el Ministerio José Adolfo Abreu López, Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, y convertido en pleno derecho en embargo inmobiliario, y en presencia del alguacil Amado S. Méndez Ozoria, Ministerial de la 4ta. Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en función de Ventudero del Ministerio Público; el persigiente ha fijado para la primera puja, la suma de doscientos diez mil pesos dominicanos (RD\$210,000.00), que es el monto que asciende la deuda principal e intereses. Todo subastador deberá depositar en manos del abogado del persigiente, el equivalente a un diez (10) por ciento, del precio de la primera puja en efectivo o cheque certificado por la institución bancaria de la República Dominicana.

LICDA. VENUS MARIBEL AGUILÓ MONEGRO.
Abogada.

SNCC.F.012

No. EXPEDIENTE
AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2023-0002

No. DOCUMENTO
0002

5 de diciembre de 2023

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANÁ

Departamento de Compras y Contrataciones

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2023-0002

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento Municipal de Samaná, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la COMPRA DE CUATRO CAMIONES COMPACTADORES.

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a la Av. La Marina, C/ Theodoro Chassereaux, centro ciudad, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución www.ayuntamientosamana.gov.do o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el Lunes Primero (1) de Febrero de 2024 hasta las 12:00 p.m., en presencia de Notario Público, en el Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Todos los interesados deberán registrarse en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Licdo. Nelson Antonio Núñez
Alcalde Municipal de Samaná